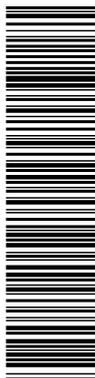


DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_24012023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7JTER-XOVHW-SRA4E Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:07 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:36	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 12:36



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,
EL DÍA 24 DE ENERO DE 2022



En Badajoz, siendo las **11:07 horas** del día **24 de enero de 2023**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente del OAR, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, y asisten: los/as diputados/as provinciales, doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino y doña Manuela Sancho Cortés; los representantes municipales, don Manuel Borrego Rodríguez y don Juan María Delfa Cupido; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor Delegado, don José Cascos Lozano, el Tesorero Adjunto, don Javier Muguero Vicedo y el Secretario General de la Institución y del OAR, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

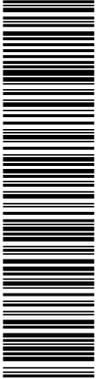
Excusan su asistencia, el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, y el representante municipal, don José María Ramírez Morán.

ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día **16 de diciembre de 2022** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_24012023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7JTER-XOVHW-SRA4E Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:07 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:36	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 12:36



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

■ ASUNTOS:

1º.- Rectificación de errores del acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre aprobación del convenio de encomienda de gestión a formalizar con la Junta de Extremadura-Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda- para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma adscrito a la referida Consejería.

Se somete a aprobación del Consejo Rector del OAR la propuesta de rectificación de errores del acuerdo adoptado en la sesión anterior de 16 de diciembre de 2022, en relación aprobación del convenio de encomienda de gestión a formalizar con la Junta de Extremadura-Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda- para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma adscrito a la referida Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según consta en el Informe-propuesta suscrito por la Secretaría, en relación al texto del convenio remitido por la Junta de Extremadura, se ha advertido la existencia de error material, aritmético y de hecho en las cláusulas quinta y novena del Convenio, del modo que se indica a continuación:

1º/ En relación a la cláusula quinta del Convenio, consistente en no haber transcrito, con respecto al Convenio anterior del que se parte, el inciso “(...) se estima en 770.000 euros por anualidad a repartir entre los Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales y (...)”;

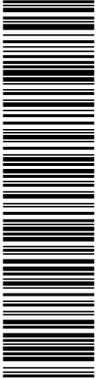
2º/ En relación a la cláusula novena del Convenio, consistente en haber errado en el cálculo de la fecha de finalización del mismo, siendo la correcta el 31 de diciembre de 2026 y no el 31 de diciembre de 2027.

Analizado en el Informe-propuesta que la rectificación que se propone no lleva consigo una alteración sustancial del contenido del acto acordado, ni influye en la formación de dicha voluntad, y que se acomoda a los estrechos límites marcados por la jurisprudencia, se concluye que el cauce a seguir, el de la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos previsto en la normativa de aplicación, es el apropiado para subsanar dichos errores.

En consecuencia con lo que antecede, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector, conforme a lo establecido en el artículo 7.º de sus Estatutos en relación al artículo 14.º, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda**:

PRIMERO.- Acordar la corrección de errores en el sentido indicado más arriba, incorporando el documento del Convenio corregido al expediente de la sesión y rectificando en dicho sentido los informes y el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR en la sesión de 16 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_24012023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7JTER-XOVHW-SRA4E Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:07 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:36	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 12:36



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

2º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión y revocaciones efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Salvatierra de los Barros**, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 acordó revocar la delegación de competencias efectuada en su día de los tributos siguientes:
 - ✓ Tasa de tenencia de animales
 - ✓ Tasa de báscula
 - ✓ Tasa de servicio y suministro de agua

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

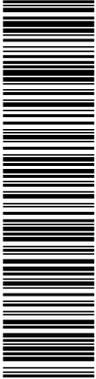
PRIMERO.- Aceptar la revocación de funciones del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

3º.- Autorización, si procede, para solicitar a la Dirección General del Catastro la encomienda a SEGIPSA para la formación y mantenimiento del Catastro para el periodo 2023-2026, en el marco del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

Se recaba autorización del Consejo Rector del OAR necesaria para poder tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro con la finalidad de encomendar a la empresa estatal SEGIPSA los trabajos de actualización catastral en los municipios de la provincia que lo soliciten al OAR, en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_24012023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7JTER-XOVHW-SRA4E Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:07 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:36	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 12:36



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

La Diputación de Badajoz, a través del OAR, y la Secretaría de Estado de Hacienda-Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, formalizaron con fecha 29 de octubre de 2019 un convenio de colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral. Estos trabajos se vienen realizando al amparo de la cláusula séptima del convenio “Desarrollo de los trabajos” y los mismos originan un aumento del cargo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los municipios de la provincia, al actualizar constantemente el padrón del impuesto, así como una recaudación más justa.

La ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, se llevan a cabo por el OAR, como órgano instrumental de la Diputación de Badajoz que tiene encomendadas las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos por delegación de los Ayuntamientos.

Como novedad, según se recoge en el Informe-propuesta de la Gerencia del OAR en el apartado III, en esta ocasión se recaba la autorización para un periodo superior, concretamente, desde el mes del presente año (2023) en el que se produzca la firma del encargo entre la Dirección General del Catastro y SEGIPSA hasta octubre de 2026, incluido, con el fin de garantizar la continuidad de los trabajos catastrales, evitando periodos de carencia en la prestación del servicio.

Aunque el OAR tiene autonomía administrativa y económica, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar, adquirir, contratar, asumir obligaciones para llevar a cabo la ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, se estima conveniente recabar la autorización del Pleno de la Diputación, como órgano que aprobó y autorizó la firma del Convenio de Colaboración, para tramitar la solicitud de apoyo a la Dirección General del Catastro y asumir el compromiso de financiación por parte del OAR de los trabajos a realizar por SEGIPSA.

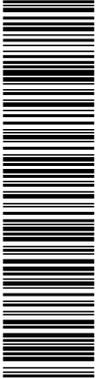
Consta en el expediente Informe de la Secretaría General donde se analiza pormenorizadamente el procedimiento y régimen jurídico de este tipo de operación.

En consecuencia con lo que antecede, a la vista de la propuesta que eleva la Gerencia del OAR, el Consejo Rector, conforme a lo establecido en el artículo 7.º de sus Estatutos en relación al artículo 14.º, **por unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar la solicitud ante la Dirección General del Catastro por un importe máximo de un total de 2.534.882,70 € para el periodo 2023-2026 con el siguiente desglose: 573.611,02 € para el ejercicio 2023; 630.972,12 € para el ejercicio 2024; 694.069,33 € para el ejercicio 2025 y 636.230,22 € para el ejercicio 2026, para que encomiende a SEGIPSA los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro en municipios de la provincia a solicitud de los mismos, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, y la Dirección General del Catastro, entendiéndose los de tramitación de las alteraciones de las características de los bienes inmuebles para su incorporación al Catastro Inmobiliario a través de los procedimientos establecidos en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación de Badajoz para su

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_24012023 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7JTER-XOVHW-SRA4E Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:07 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 10/02/2023 12:36
	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 12:36



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente.

❖ **Sección de Urgencia.**

No se produce.

📄 **Propuestas y preguntas.**

No se formulan.

📄 **Intervención del Vicepresidente.**

- 📄 Concertación de la Operación Especial de Tesorería para anticipos a entidades delegantes para el 2023.

El Vicepresidente del OAR informa a los asistentes que por Decreto de la Presidencia del pasado 20 de enero de 2023 se inició el expediente para realizar en el presente ejercicio la Operación Especial de Tesorería para anticipos a los ayuntamientos y a otras entidades locales que tienen delegadas las competencias de gestión recaudatoria en el OAR. La medida viene originada, por un lado, por la petición formulada por la entidad PROMEDIO, como entidad delegante, de un anticipo de 6.500.000,00€ y, por otro, con vistas a adelantar a los Ayuntamientos de la Provincia hasta el 50% de la recaudación efectiva con la finalidad de poder atender las obligaciones de pago tanto de las corporaciones salientes como entrantes. En esta ocasión se realizará la operación de crédito por importe de 24.000.000,00€. De todo lo cual se irá dando cuenta al Consejo Rector.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Vicepresidente del OAR da por finalizada la sesión a las **11:18 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General de la Institución y del OAR. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

P.A. El Vicepresidente

El Secretario General,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: Enrique Pedrero Balas

(Documento firmado electrónicamente)

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 24/01/2023

Página 5 de 5